ANEXO AL CLAUSULADO CONTRATO 1314-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA ALCANCES:** 1). Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta veintiocho (28) jornadas de Vías Activas, distribuidas en un (1) evento cada domingo, durante la vigencia 2026. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2). Garantizar UN (01) COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte. Funciones principales a) Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada. b) Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada. c) Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles. d) asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles. e) Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente. f) Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías. g) Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos. h) Efectuar la apertura y cierre de la ViAS en coordinación con la autoridad de la vía activa. i) Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades. j) Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía. k) Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa. l) Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa. m) Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos. 3). Garantizar MONITORES-GUARDA VÍAS, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos. Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación. Funciones de los guarda vías. Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías. Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VIAS. Dar recomendaciones de seguridad,

especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad. Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta. Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas. Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados. Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico. Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VIAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar). Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado. Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios. Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados. Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa. Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño. Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite. Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VIAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas. Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten. Acatar las indicaciones del Coordinador VIAS o del Coordinador de Tramo. Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta. 4) Garantizar ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS: Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia Funciones principales: a)Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse. b) Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido. c) Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. d) Acatar las indicaciones de la dirección del programa. 5) Garantizar ASISTENCIA MECÁNICA: Personas con punto de atención a los usuarios VIAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento. 6) Garantizar los MEDIOS DE TRANSPORTE: Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa. 7) Garantizar ALIMENTACIÓN, de la siguiente manera: Suministrar refrigerios para el talento humano que

prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos. 8) Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera: Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VIAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas: a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos. b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos. c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada. 9) ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL – ROLLO X 500 METROS: Suministro de rollos de cinta de cierre de seguridad vial de 500 metros, destinados a la señalización preventiva y delimitación temporal de espacios durante el desarrollo de las jornadas del programa “Vías Activas y Saludables” en el Municipio de Dosquebradas. Este elemento será utilizado para demarcar, separar y controlar áreas de circulación y permanencia de los participantes, tales como carriles exclusivos para ciclistas, zonas peatonales, puntos recreativos y demás espacios destinados a las actividades deportivas y recreacionales desarrolladas en la vía pública, contribuyendo a garantizar condiciones de seguridad, organización y adecuada movilidad durante las jornadas. **TERCERA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. c)Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. d) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. e) El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Dosquebradas para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten. f) Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VIAS debidamente firmado por el personal. g) Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual. h) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas. i) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. j) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual. l) El contratista se compromete a transportar y entregar la implementación requerida en cada actividad de acuerdo a los requerimientos realizados por el coordinador VIAS e Interventor y/ o supervisor m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. n) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. o) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos. p) Garantizar las condiciones mínimas necesarias (para garantizar la seguridad de los usuarios de la Vía Activa. q) Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al buen desarrollo de la Vía Activa r) Garantizar el cuidado de los elementos que le sean entregados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para el desarrollo de las VIAS, cuya entrega deberá ser coordinada con la persona responsable designada para tal fin por la Secretaría. s) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000), IVA incluido**; los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, monto agotable. El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realizará un único pago por el valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se haya verificado y recibido a satisfacción la entrega completa de los elementos objeto del contrato, conforme al informe emitido por el supervisor. Para proceder con dicho pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el proveedor acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo en la factura. **PARÁGRAFO:** El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, IVA incluido en los elementos que al momento de la adjudicación se les deba descontar este impuesto, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados por el proponente. **NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO**. El contrato cuenta con el respaldo presupuestal **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDJ20261356 del 14 de abril de 2026 QUINTA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el secretario de Cultura, Recreación y Deportes de la Alcaldía de Dosquebradas o a quien esta asigne. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia. **SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana. **SÉPTIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** El presente

contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. **ÓCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **NOVENA- CLÁUSULA PENAL**. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal **DÉCIMA - CESIÓN:** El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio. **DÉCIMA PRIMERA SUBCONTRATOS:** El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA QUINTA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución. **DÉCIMA SEXTA- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **DÉCIMA SÉPTIMA-**

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. **DÉCIMA ÓCTAVA- ADICIÓN AL CONTRATO:** El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación. **VIGÉSIMA PRIMERA- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN TRIBUTARIO:** El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA- SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a mantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). **VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas. **VIGÉSIMA QUINTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción. **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada. **VIGÉSIMA SEPTIMA DE LAS GARANTIAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. 1. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Póliza de responsabilidad civil Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, extracontractual: Cobertura expresa

de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

www.dosquebradas.gov.co